

Expediente n.º: **144/2024**

**Acta de la Mesa de Contratación**

Procedimiento: **Contrataciones**

Asunto: **Instalación de paneles solares para autoconsumo solar fotovoltaico en Santo Tomé del Puerto – 44,16 kW.**

**Medida 2 DUS5000**

Fecha de inicio: **17 de mayo de 2024**

Documento firmado por: **Los miembros de la Mesa de Contratación**

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN – PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En la Casa Consistorial de Santo Tomé del Puerto, siendo las nueve horas del día nueve de agosto de dos mil veinticuatro, se constituye la Mesa de Contratación para la apertura y valoración de las proposiciones presentadas para la adjudicación de la obra denominada “**instalación de paneles solares para autoconsumo solar fotovoltaico en Santo Tomé del Puerto – 44,16 kW**”, con un presupuesto de 36.786,00 euros, IVA excluido, más el 21% de IVA 7.725,06 euros, lo que supone un importe total de 44.511,06 euros, IVA incluido, por procedimiento abierto simplificado, con la asistencia telemática / presencial de los siguientes miembros:

### Presidente:

Don Andrés Sanz Ruiz, Teniente de Alcalde de la Corporación

### Vocales:

Don Óscar Martín López, Arquitecto de la Corporación

Don José María Gutiérrez López, Vocal, Secretario-Interventor de la Corporación.

### Secretaria:

Doña María Concepción Gómez Gómez, Administrativa del Ayuntamiento y Secretaria de la mesa.

En el lugar, fecha y hora indicados, se reúnen las personas citadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 326 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, (LCSP en lo sucesivo) y en el art. 81 del RD 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Por la Presidencia se declara constituida la Mesa de Contratación en los términos previstos en el punto n.º 7 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, al objeto de proceder a la sesión de la mesa de contratación, convocada para tal efecto, el Sr. Presidente abre la sesión, con el siguiente orden del día:

### 1.- Justificación de ofertas anormalmente bajas.

Por la Presidencia se da cuenta a los siguientes **ANTECEDENTES**:

**I.-** La mesa de contratación, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2024, de acuerdo con los parámetros establecidos en el art. 85 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos, y según lo establecido en la cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en el expediente de contratación número 144/2024, la proposición presentada por las empresas CONDUCCIONES Y MONTAJES SUROESTE S.L., GM NORTE INSTALACIONES SL, RENOVABLES DUEROLUZ SL y VT PROYECTOS S.L., están incurso el supuesto de ofertas anormalmente bajas.

**II.-** Con fecha 21 de junio de 2024 fueron requeridas las anteriores empresas, a través de la PLACE, justificación de su oferta incurso en presunción de temeridad, en el **plazo máximo de cinco días hábiles** desde el envío de la correspondiente comunicación, para que justificasen y desglosasen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos



que resulten pertinentes a estos efectos, de acuerdo con las reglas establecidas en el art. 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**III.-** Efectuado el requerimiento de justificación de las anteriores bajas, según consta en PLACE y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, las empresas indicadas, han presentado documentación justificativa de su oferta en el plazo habilitado al efecto:

Razón social	Registro	Documentación aportada
Conducciones y Montajes Suroeste S.L.	2024-E-RC-374	Justificación art. 149 LCSP
Gm Norte Instalaciones S.L.	2024-E-RC-375	Justificación art. 149 LCSP
Renovables Dueroluz S.L.	2024-E-RC-376	Justificación art. 149 LCSP
VT Proyectos S.L.	2024-E-RC-377	Justificación art. 149 LCSP

**IV.-** Por los Servicios Técnicos Municipales, con fecha 5 de agosto de 2024, se examinó detenidamente la documentación justificativa aportada por las empresas y se informó al respecto, según consta en el informe facilitado a esta mesa de contratación, con el siguiente resultado:

**A) Justificación de la empresa Conducciones y Montajes Suroeste S.L.**

La mercantil aporta documentación justificativa, desglosada y razonada sobre los siguientes aspectos:

- a) El ahorro que permite el proceso de construcción e instalación.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas para llevar a cabo la obra en la oferta presentada:

Precio sin IVA	IVA	Precio con IVA	Plazo total de garantía
22.826,33	4.793,53	27.619,86	4 años

- c) La innovación y características de los productos a instalar.

d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, sin que su oferta incumpla lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

En virtud de todo lo anterior, este servicio técnico entiende que la licitadora ha presentado justificación de su oferta, por lo que entiende que existe la posibilidad de cumplir normalmente la oferta presentada.

**B) Justificación de la empresa GM Norte Instalaciones S.L.**

La mercantil aporta documentación justificativa, desglosada y razonada sobre los siguientes aspectos:

- a) El ahorro que permite el proceso de construcción e instalación.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas para llevar a cabo la obra en la oferta presentada:

Precio sin IVA	IVA	Precio con IVA	Plazo total de garantía
22.432,98	4.710,93	27.143,91	4 años

- c) La innovación y características de los productos a instalar.

d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, sin que su oferta incumpla lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

En virtud de todo lo anterior, este servicio técnico entiende que la licitadora ha presentado justificación de su oferta, por lo que entiende que existe la posibilidad de cumplir normalmente la oferta presentada



### C) Justificación de la empresa Renovables Dueroluz S.L.

La mercantil aporta documentación justificativa, desglosada y razonada sobre los siguientes aspectos:

- a) El ahorro que permite el proceso de construcción e instalación.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas para llevar a cabo la obra en la oferta presentada:

Precio sin IVA	IVA	Precio con IVA	Plazo total de garantía
22.499,72	4.724,94	27.224,66	4 años

- c) La innovación y características de los productos a instalar.

d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, sin que su oferta incumpla lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

En virtud de todo lo anterior, este servicio técnico entiende que la licitadora ha presentado justificación de su oferta, por lo que entiende que existe la posibilidad de cumplir normalmente la oferta presentada

### D) Justificación de la empresa VT Proyectos S.L.

La mercantil aporta documentación justificativa, desglosada y razonada sobre los siguientes aspectos:

- a) El ahorro que permite el proceso de construcción e instalación.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas para llevar a cabo la obra en la oferta presentada:

Precio sin IVA	IVA	Precio con IVA	Plazo total de garantía
21.983,00	4.616,43	26.599,43	4 años

- c) La innovación y características de los productos a instalar.

d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, sin que su oferta incumpla lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

En virtud de todo lo anterior, este servicio técnico entiende que la licitadora ha presentado justificación de su oferta, por lo que entiende que existe la posibilidad de cumplir normalmente la oferta presentada

A la vista de lo informado por los servicios técnicos municipales en el que se dan por justificadas las ofertas que estaban en presunción de anomalía y tras la revisión aportada por los licitadores, la mesa de contratación, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, acuerda admitir las ofertas de las siguientes licitadoras:

Razón social
Conducciones y Montajes Suroeste S.L.
Gm Norte Instalaciones S.L.
Renovables Dueroluz S.L.
VT Proyectos S.L.

## 2.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 144/2024 - instalación de paneles solares para autoconsumo solar fotovoltaico en Santo Tomé del Puerto – 44,16 kW

Como consecuencia de lo tratado en el punto precedente, el nombre de los licitadores recogidos en el certificado emitido por la PLACE, y por tanto las empresas admitidas en la licitación son las que a



continuación se indican, con descripción del contenido de sus ofertas:

EMPRESA	PRECIO SIN IVA	IVA	PRECIO CON IVA	TOTAL PLAZO GARANTIA
ALABAMA SPLIT, SL	27.600,00	5796,00	33.396,00	4 años
BARATZE SOSTENIBLE S.L.	27.469,18	5768,53	33.237,71	4 años
CANARIA ELECTRICA DE EERR Y MOVILIDAD	35.000,00	7350,00	42.350,00	4 años
CONDUCCIONES Y MONTAJES SUROESTE, S.L.	22.826,33	4793,53	27.619,86	4 años
CONSULTING DE INGENIERIA E INSTALACIONES SL	31.795,20	6676,99	38.472,19	4 años
GENERAL ENERGY SPAIN, SL	27.495,00	5773,95	33.268,95	4 años
GM NORTE INSTALACIONES SL	22.432,98	4710,93	27.143,91	4 años
IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGIA S.L.	33.911,44	7121,40	41.032,84	3 años
INGENIERIA DE ENERGIA Y ACUSTICA SL	32.890,00	6906,90	39.796,90	4 años
INTELIGENCIA SOLAGUA S.L.	36.488,35	7662,55	44.150,90	4 años
KAYLON ENERGIAS RENOVABLES S.L.	24.238,00	5089,98	29.327,98	4 años
MARTIN MARTIN PASCUAL	34.000,00	7140,00	41.140,00	4 años
MASPV ENERGY EUROPE S.L.	32.325,00	6788,25	39.113,25	4 años
NAK ENERGY SOLUTIONS SL	26.442,00	5552,82	31.994,82	4 años
PIAMONTE SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	29.951,00	6289,71	36.240,71	4 años
RENOVABLES DUEROLUZ SL	22.499,72	4724,94	27.224,66	4 años
SAVEFFI SOLUTIONS, S.L.	26.485,92	5562,04	32.047,96	1 año y 6 meses
SERVONA RENOVABLES S.L.	34.096,00	7160,16	41.256,16	4 años
VT PROYECTOS S.L.	21.983,00	4616,43	26.599,43	4 años

**3.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): Expediente 144/2024 instalación de paneles solares para autoconsumo solar fotovoltaico en Santo Tomé del Puerto – 44,16 kW**

Se procede a la valoración, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 11ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y de acuerdo con las fórmulas establecidas en la citada cláusula.

La Mesa de Contratación asigna las siguientes puntuaciones:

EMPRESA	PUNTUACION		TOTAL
	PRECIO	AMPLIACION PLAZO GARANTIA	
ALABAMA SPLIT, SL	71,23	6,00	77,23
BARATZE SOSTENIBLE S.L.	71,76	6,00	77,76
CANARIA ELECTRICA DE EERR Y MOVILIDAD	41,23	6,00	47,23
CONDUCCIONES Y MONTAJES SUROESTE, S.L.	90,58	6,00	96,58
CONSULTING DE INGENIERIA E INSTALACIONES SL	54,22	6,00	60,22
GENERAL ENERGY SPAIN, SL	71,65	6,00	77,65
GM NORTE INSTALACIONES SL	92,18	6,00	98,18
IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGIA S.L.	45,64	4,00	49,64
INGENIERIA DE ENERGIA Y ACUSTICA SL	49,78	6,00	55,78
INTELIGENCIA SOLAGUA S.L.	35,20	6,00	41,20
KAYLON ENERGIAS RENOVABLES S.L.	84,86	6,00	90,86
MARTIN MARTIN PASCUAL	45,28	6,00	51,28
MASPV ENERGY EUROPE S.L.	52,07	6,00	58,07
NAK ENERGY SOLUTIONS SL	75,92	6,00	81,92



PIAMONTE SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	61,70	6,00	67,70
RENOVABLES DUEROLUZ SL	91,91	6,00	97,91
SAVEFFI SOLUTIONS, S.L.	75,75	1,00	76,75
SERVONA RENOVABLES S.L.	44,89	6,00	50,89
VT PROYECTOS S.L.	94,00	6,00	100,00

**4.- Propuesta adjudicación: Expediente 144/2024 instalación de paneles solares para autoconsumo solar fotovoltaico en Santo Tomé del Puerto – 44,16 kW**

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

ORDEN	NIF	RAZÓN SOCIAL / NOMBRE DE LA LICITADORA	ESTADO	TOTAL
1	B85909984	VT PROYECTOS S.L.	Admitido	100,00
2	B10779585	GM NORTE INSTALACIONES SL	Admitido	98,18
3	B01630466	RENOVABLES DUEROLUZ SL	Admitido	97,91
4	B54024823	CONDUCCIONES Y MONTAJES SUROESTE, S.L.	Admitido	96,58
5	B06978613	KAYLON ENERGIAS RENOVABLES S.L.	Admitido	90,86
6	B67762666	NAK ENERGY SOLUTIONS SL	Admitido	81,92
7	B47606579	BARATZE SOSTENIBLE S.L.	Admitido	77,76
8	B87153607	GENERAL ENERGY SPAIN, SL	Admitido	77,65
9	B01950419	ALABAMA SPLIT, SL	Admitido	77,23
10	B85432250	SAVEFFI SOLUTIONS, S.L.	Admitido	76,75
11	A79228854	PIAMONTE SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	Admitido	67,70
12	B36045441	CONSULTING DE INGENIERIA E INSTALACIONES SL	Admitido	60,22
13	B66171661	MASPV ENERGY EUROPE S.L.	Admitido	58,07
14	B47674643	INGENIERIA DE ENERGIA Y ACUSTICA SL	Admitido	55,78
15	B98443294	IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGIA S.L.	Admitido	49,64
16	70234153L	MARTIN MARTIN PASCUAL	Admitido	51,28
17	B85609758	SERVONA RENOVABLES S.L.	Admitido	50,89
18	B76811348	CANARIA ELECTRICA DE EERR Y MOVILIDAD	Admitido	47,23
19	B47768296	INTELIGENCIA SOLAGUA S.L.	Admitido	41,20

Por todo lo anterior, se acuerda efectuar la propuesta de adjudicación a favor de la licitadora VT Proyectos S.L. en el precio de 21.983,00 euros, IVA excluido, más el 21% de IVA 4.616,43 euros, lo que supone un importe total de 26.599,43 euros, IVA incluido y con un plazo de garantía total de 48 meses, por haber obtenido la máxima puntuación de 100,00 puntos de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP aprobado al efecto

Acto seguido, la Mesa de Contratación comprueba la documentación de la licitadora propuesta como adjudicataria, para cuyo acceso consta autorización expresa del interesado, consistente en la certificación acreditativa de la inexistencia de deudas con el Ayuntamiento de Santo Tomé del Puerto, encontrándose correcta.



Igualmente, se propone que se requiera a la licitadora propuesta para que, dentro del plazo de SIETE (7) días hábiles, a contar desde el día siguiente al envío de la comunicación electrónica realizada a través de la Plataforma de Contratación del Estado, deposite la garantía definitiva por importe del 5 por 100 del precio final ofertado (excluido el IVA) aporte la documentación requerida en las cláusulas relativas a la solvencia del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la acreditación de la contratación de una póliza de responsabilidad civil y daños y las certificaciones acreditativas de la situación con Hacienda y con la Seguridad Social.

No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la Mesa de Contratación, de la que yo como Secretaria extiendo el acta que una vez leída y hallada conforme por la totalidad de los miembros de la Mesa, someto a la firma del Presidente, los Vocales, de lo que como Secretaria, doy fe.

